 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:


PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
SUMA CRUZ	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE 12099	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA**  
 Director Técnico Jurídico

  
**28 AGO 2019**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:a.m.

**1 - SEP 2019**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5: p.m

*Voto De*

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 01-08-2019 03:01:18

A Contestar Cite Este Nr.:2019EE12099 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1365 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIA/SUMA CRUZ

ASUNTO: RESPUESTA INQUIETUD RENDICION DE CUENTAS DEL CONCE

OBS: --

Señora  
SUMA CRUZ  
Tel. 3174858753  
Sin Dirección

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos dar respuestas en los siguientes términos:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Respecto del tema de seguridad, le informo que el Concejo de Bogotá, D.C. debatió los siguientes proyectos de acuerdo:

**Proyecto de Acuerdo No. 147** "Por medio del cual se establecen medidas de prevención contra la Explotación Comercial de niños, niñas, y adolescentes (ESCNNA) en las Instituciones Educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". **SEGURIDAD**

**Proyecto de Acuerdo No. 061:** "Por medio del cual se Modifica el acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al Personal Uniformado de la fuerza Pública al Sistema Integrado de Transporte público". **SEGURIDAD.**

En cuanto a su inquietud respecto de la gestión normativa adelantada por el Concejo de Bogotá, D.C., durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de y el 30 de junio de 2019, de los temas relacionados con, salud, nos permitimos informarle lo siguiente: La salud ha sido de igual manera un tema pilar del Concejo Distrital, por eso encontramos proposiciones como la No. 129 la cual hace referencia a la construcción de hospitales en el Distrito Capital. También se autorizó a la administración Distrital por medio del Fondo financiero Distrital de Salud asumir compromisos con cargos a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023-2037. La proposición No. 106 acerca de la gestión y situación financiera de Capital Salud EPS-S. La proposición No. 281 por la cual se autoriza a la Administración Distrital, a través del Fondo Financiero Distrital de Salud para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, excepcionales para el periodo 2023 -



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

2037", de igual manera la proposición No. 165 sobre Ejecución de obras financiadas por cupo de endeudamiento, la proposición No.278 la cual regula el control al servicio de domicilios de alimentos. La proposición No. 141 sobre la población con autismo en el Distrito Capital, de igual manera encontramos los proyectos de acuerdo para proteger la vida, salud y el ambiente en el Distrito Capital, se declara a Bogotá libre asbesto en homenaje a Ana Cecilia Niño y se dictan otras disposiciones ". **SALUD**

Priorizado Proyecto 162 H.C. Javier Santiesteban Millán radicado 2019 IE 6682 del 09/5/2019. Comentarios de la Administración Radicado 2019ER13053 del 31 de mayo de 2019. Aprobado en la sesión de gobierno el día 2 de junio de 2019.

En cuanto a su inquietud relacionado con el tema de madres cabeza de familia le informo que a través de la página web <http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/edic/base/port/inicio.php>. Usted podrá conocer las actividades adelantadas por la Corporación y la programación de los debates de Control político en la entidad.

Adicionalmente en cumplimiento a lo establecido en Ley 1712 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la entidad ha dispuesto de la información más relevante la cual puede ser consultada a través del siguiente link: <http://concejodebogota.gov.co/transparencia/cbogota/2019-03-20/083307.php>.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co).

Cordial saludo,


ARLEZ DONELLY MÓGOLLON ZUÑIGA  
Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario  
Proyectó: Jairo Moisés Martínez Quiroga

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO: GDE-FO-008</b>
	<b>FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>VIGENCIA: 28-Jun-2019</b>
		<b>PÁGINA 1 DE 1</b>

Fecha: jun 26/19

Nombre y apellidos: SOMA CRUZ

Celular 317 485 8753 Correo Electrónico SOMA.CREAZO@HOTMAIL.COM

**Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:**

Discapacidad  Adulto Mayor  Niños, Niñas y Adolescentes  Mujeres

Grupos Rom  LGBTI  Pobl Afro  Pobl Raizal  Indígenas

Desplazado  Víctima (Conflicto Armado)

Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Me gustaría que se discutiera el tema de la seguridad.

\* Mejorar la salud

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

Que van a hacer para promover el empleo a las madres cabeceras de familia?

Que oportunidades van a haber para obtener vivienda las madres cabeceras de familia?

